



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

TÉRMINOS DE REFERENCIA

“SERVICIO DE CONTROL DE POLVO MEDIANTE RIEGO DE AGUA PARA MITIGAR LA CONTAMINACIÓN POBLACIONAL (A TODO COSTO) DEL KM. 45+000 AL KM. 102+968 PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL TRAMO: PUENTE PALLAR – CHAGUAL – SUBIDA MINA MARSA - BULDIBUYO”

1. ÁREA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Área Técnica de la Unidad Zonal V La Libertad del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Provias Nacional, perteneciente al Ministerio de Transportes y Comunicaciones; RUC N° 20503503639, ubicada en la Av. América Norte N°1938, Distrito de Trujillo, Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad, teléfono N° 044-293000.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

“SERVICIO DE CONTROL DE POLVO MEDIANTE RIEGO DE AGUA PARA MITIGAR LA CONTAMINACIÓN POBLACIONAL (A TODO COSTO) DEL KM. 45+000 AL KM. 102+968 PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL TRAMO: PUENTE PALLAR – CHAGUAL – SUBIDA MINA MARSA - BULDIBUYO”

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La contratación de una persona natural y/o jurídica que proponga la oferta – económica más favorable para realizar el **SERVICIO DE CONTROL DE POLVO MEDIANTE RIEGO DE AGUA PARA MITIGAR LA CONTAMINACIÓN POBLACIONAL (A TODO COSTO) DEL KM. 45+000 AL KM. 102+968 PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL TRAMO: PUENTE PALLAR – CHAGUAL – SUBIDA MINA MARSA - BULDIBUYO.**

4. FINALIDAD PUBLICA

Contar con adecuados mecanismos de control, monitoreo y coordinación durante los diversos trabajos de mantenimiento rutinario y atención de emergencias viales de la carretera que integra la infraestructura de transporte de la Red Vial Nacional Pavimentada y No Pavimentada; de manera que se permita el transporte eficiente y seguro de pasajeros, todo tipo de vehículos y circulación oportuna de mercancías, y a su vez, contribuya a la integración económica y social de la Región y del País. Cumpliendo así con los objetivos estratégicos y específicos del Plan Operativo Institucional, concordantes con el Plan Estratégico Institucional de PROVIAS NACIONAL, perteneciente al Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

META : 629 MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA PUENTE PALLAR – CHAGUAL – SUBIDA A MINA MARSA – BULDIBUYO, (Subtramo: Puente Pallar – Puente Chagual) (L=102.97 Km), RUTA NACIONAL PE-10C

CCP : 2692 RECURSOS ORDINARIOS

PARTIDA: 2.3.2.4.3 1 (DE CARRETERAS, CAMINOS Y PUENTES NO CONCESIONADOS)

5. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

5.1. Actividades:

El servicio consiste en la ejecución de la siguiente actividad:

DESCRIPCIÓN	METRADO	UND
SERVICIO DE CONTROL DE POLVO MEDIANTE RIEGO DE AGUA PARA MITIGAR LA CONTAMINACIÓN POBLACIONAL (A TODO COSTO) DEL KM. 45+000 AL KM. 102+968 PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO	30.00	DÍAS CALENDARIOS



**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia**

DEL TRAMO: PUENTE PALLAR – CHAGUAL – SUBIDA MINA MARSA - BULDIBUYO		
---	--	--

NOTA: El metrado dado es aproximado, el metrado exacto se verificará en campo junto con la supervisión.

5.2. Características del servicio:

- El equipo mecánico debe tener toda la documentación en regla (cobertura con póliza de seguro contra todo riesgo, vigente durante el periodo de la prestación del servicio de alquiler, debe tener todos los instrumentos de seguridad (extintor, conos de seguridad, botiquín, herramientas).
- De presentarse fallas o desperfectos en el equipo mecánico, el proveedor del servicio deberá solucionar este hecho en un plazo máximo de 24 horas, debiendo prever cubrir esas 24 horas de plazo con otro equipo mecánico de iguales características a fin de no interrumpir el servicio y en caso de persistir las fallas o desperfectos el proveedor del servicio está en la obligación de reponer el equipo mecánico con otro de iguales características, sin generar costos adicionales a la entidad.
- Para el servicio el proveedor está obligado a conservar el horómetro / odómetro del equipo mecánico en perfecto estado de funcionamiento, debiendo otorgar las facilidades de acceso a la máquina al personal de Proviás Nacional, en caso de que el horómetro / odómetro muestre huellas de violación de descompostura intencional o actos de vandalismo, se considerará que la máquina no fue sometido a trabajo alguno desde la fecha de la última lectura del horómetro / odómetro.
- El proveedor del servicio será responsable de su alimentación, hospedaje y transporte del conductor.
- Cualquier incidente o accidente que le ocurra a la máquina alquilada, incluyendo al operador o que la máquina ocasione daños a terceros, el Contratista será el único responsable; la entidad no asume ninguna responsabilidad por accidentes, que le pueda ocurrir al operador, a la máquina o a terceros.

5.3. Actividades durante la ejecución del servicio:

La plataforma de rodadura que actualmente presenta sector donde no cuenta con carpeta asfáltica por lo cual se requiere la intervención con camión cisterna para realizar las siguientes actividades:

- Control de polvo mediante riego de agua.
- Otras Actividades de necesidad en el tramo

5.4. Procedimientos:

- Movilización y desmovilización del equipo del sitio de origen a la zona de trabajo y viceversa.
- Realizar las actividades detalladas en el numeral 4.3 los mismos que estarán acorde a la necesidad.

5.5. Reglamentos técnicos y/o normas sanitarias

Para la ejecución de este servicio, se deberá tener en cuenta las siguientes Normas Técnicas.

- Las actividades se realizará según Resolución Directoral N°08-2014 MTC/2014 del Manual de carreteras Mantenimiento o Conservación Vial en las secciones 305 y 603 y al Manual de Carreteras: Especificaciones Técnicas Generales para Construcción (EG-2013). Actualizado a Junio 2013 mediante la Resolución Directoral N° 22-2013-MTC/14 (07.08.2013)
- Manual de Dispositivos de Control del Tránsito Automotor para Calles y Carreteras, aprobado por Resolución Directoral N° 16-2016-MTC (31.05.2016).





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

5.6. Informe:

Ejecutado el Servicio, el proveedor o Contratista entregará en un plazo no mayor de 05 días CALENDARIOS un (01) Informe del Servicio, (01) Copia del ejemplar del servicio realizado de acuerdo a lo siguiente:

- Carta de presentación.
- Cuadro resumen de HM trabajadas detallados diariamente.
- Parte diario de maquinaria (del Contratista) suscritos por los responsables y verificado por el controlador
- Panel fotográfico (antes-durante-después).
- Factura.
- Copia de la orden de servicio.
- Constancia de SCTR. (salud y pensión)
- Cuaderno de ocurrencias
- Acta de entrega de terreno
- Acta de inicio de servicio

La presentación de la documentación será en dos ejemplares (01 original + 01 copias del ejemplar) de la siguiente manera:

- El original es para el trámite de pago del servicio.
- Una copia para el Ing. Supervisor o Ing. Residente del Tramo.
- Deberá adjuntar para efectos del pago en cada entregable los comprobantes de pago del seguro del SCTR de pensión y Salud
- A través del Sistema de Gestión Documental (link): <https://sgd.pvn.gob.pe/> se enviará el informe del servicio para realizar la conformidad y pago.
- Deberá adjuntar para efectos del pago en cada entregable los comprobantes de pago del seguro del SCTR de pensión y Salud.

TODAS las hojas de los ejemplares deberán tener la firma del Representante Legal del Proveedor del Servicio, para el trámite de conformidad y pago correspondiente.

5.7. Plan de trabajo

El proveedor coordinará con el Ing. Supervisor y/o asistente de supervisión o quién haga sus veces, a fin de garantizar las actividades necesarias en la atención del servicio requerido.

5.8. Recursos a ser provistos por la entidad

La entidad, para el presente caso PROVIAS NACIONAL, no proporcionará ningún insumo ni bienes para la ejecución del servicio.

5.9. Recursos a ser provistos por el proveedor

- 01 CAMIÓN CISTERNA PARA CONTROL DE POLVO MEDIANTE RIEGO DE AGUA (DE 3,000 GALONES A MAS) (SIN FUGAS NI FISURAS EN EL TANQUE).
- Combustible.
- Repuestos y mantenimiento de la maquinaria.
- 01 Conductor (calificado)
- 01 Auxiliar de Campo
- El personal estará debidamente uniformado con sus elementos de protección personal.

6. PERFIL DEL POSTOR

a) Capacidad Legal

- Documento Nacional de Identidad (DNI). Se acreditará con copia Simple del DNI





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

- El proveedor del servicio no debe tener impedimento para contratar con el Estado. **Acreditarlo con Declaración Jurada.**
- Deberá estar correctamente registrado como proveedor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) y habilitado. **Acreditar con Copia del RNP Vigente.**
- Deberá contar con RUC activo y habido. **Acreditar con una Copia de Ficha RUC.**

b) **Capacidad Técnica y profesional**

✓ **Equipamiento Estratégico**

- 01 camión cisterna para riego (3000 galones a más), la antigüedad del equipo mecánico no deberá ser mayor a 10 años de fabricación.
- Soat vigente durante todo el plazo del servicio.
- El personal deberá contar con EPPs y elementos de seguridad.
- Certificará que su personal contara con el seguro complementario de trabajo de Riesgo (**SCTR: Salud y Pensión**).
- Contar con SOAT vigente.

Acreditación Equipo

- **Acreditar con Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compraventa o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del vehículo**
- **Acreditar mediante DDJJ, EPPs, y Elementos de seguridad**
- **Acreditar mediante DDJJ, el compromiso de adquisición de SCTR, los mismos que serán presentados al inicio del servicio**
- **Copia simple de SOAT**

c) **Experiencia**

Experiencia se medirá en función al monto de facturación, equivalente a S/. 78,000.00 (Setenta Y Ocho Mil con 00/100 soles) en servicios de Transporte en general, al objeto de la convocatoria, y servicios similares, según detalle:

- ✓ **Servicio de movilización y desmovilización de maquinaria pesada, Excavadoras, cargadores frontales, retroexcavadoras, rodillos;**
- ✓ **Servicio de movilización de maquinaria pesada, Excavadoras, cargadores frontales, retroexcavadoras, rodillos;**
- ✓ **Servicio De Transporte De Carga Terrestre en Camión Cisterna de agua**
- ✓ **Servicio De Alquiler Camión Cisterna de agua**
- ✓ **Servicio De Transporte De Carga Terrestre en Camión plataforma;**
- ✓ **Servicio De Alquiler Camión Cama Baja Para El Transporte De Maquinaria Pesada, Excavadoras, cargadores frontales, retroexcavadoras, rodillos solo IDA.;** durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computan desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Acreditación

La experiencia del postor en la especialidad se acredita con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación o liquidación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta o cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la





**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia**

retención del IGV, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

El solo sello de cancelado en el comprobante de pago, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”). Se entiende “privados” como aquellos que no son entidades contratantes.

NOTA: La falsedad de documentos presentados será motivo de descalificación.

d) Del personal propuesto

Capacidad legal:

- **Copia de DNI** El personal no debe de tener impedimento administrativo ni legal.

Acreditar mediante DDJJ

- El personal no debe poseer antecedentes penales, judiciales ni policiales. **Acreditar mediante declaración jurada de no poseer antecedentes penales, judiciales ni policiales**

- **Capacidad técnica y profesional:**

El personal debe contar con licencia de conducir AIIIC, **Acreditar con copia simple de la licencia.**

- **Experiencia:**

El personal conductor contara con experiencia mínima de dos (02) años en trabajos similares. en manejo de camiones, buses, camión cisternas; **Acreditar mediante copia de certificado de trabajo, constancias u otro documento que acredite dicha experiencia.**

7. ENTREGABLES

Como parte de los resultados esperados, EL CONTRATISTA deberá presentar como entregable, un informe dentro de los primeros cinco (05) días calendario de culminado el periodo de servicio, dicho informe deberá incluir una descripción detallada de las actividades realizadas, adjuntando documentación relevante que lo respalde, de tal forma que se sustente técnica y objetivamente el servicio prestado según el siguiente detalle

Nº	ENTREGABLE	PORECANTAJE	PERIODO	PLAZO DE ENTREGA
1	Único Entregable Informe detallado de las actividades realizadas de acuerdo con el numeral 5.6	100%	30 días de calendarios	Culminada la prestación hasta cinco(05) días calendarios para la presentación

El entregable deberá tener el siguiente formato:

- a) Carta conteniendo las actividades del Servicio Prestado.
- b) Copia de Factura debidamente llenada indicando el entregable correspondiente¹.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

- c) Copia de Orden de Servicio.
- d) Relación de personal que ejecutó el servicio.
- e) Actividades ejecutadas del Servicio
- f) Panel fotográfico.
- g) Copia legible de la póliza de seguro SCTR (salud y pensión)

La **presentación del entregable** se realizará por **Mesa de Partes virtual**, a través del presente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/> y **física**, adjuntando los **archivos en formato nativo** y en **PDF** mediante un **enlace web**. Se remitirá un **(01) original y una (01) copia**, ambos **visados por el proveedor** y debidamente **foliados**. La numeración será **ascendente**, iniciando desde la **última hoja** hasta la **primera**, en ambos ejemplares

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El Plazo de Ejecución del Servicio será de 30 días calendarios contados a partir del día siguiente de la firma del acta de entrega de terreno y/o notificación de la Orden de Servicio correspondiente. **Para el inicio de la ejecución del servicio deberá contratar y presentar a la supervisión el SCTR, del personal propuesto, caso contrario no puede iniciar los trabajos.**

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

La prestación del SERVICIO DE CONTROL DE POLVO MEDIANTE RIEGO DE AGUA PARA MITIGAR LA CONTAMINACIÓN POBLACIONAL (A TODO COSTO) DEL KM. 45+000 AL KM. 102+968 PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL TRAMO: PUENTE PALLAR – CHAGUAL – SUBIDA MINA MARSA - BULDIBUYO, que se encuentra ubicada en las provincias de SANCHEZ CARRIÓN Y PATAZ, departamento de La Libertad.

10. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La conformidad es otorgada por el Supervisor de Tramo y refrendada por el Jefe Zonal de la Unidad Zonal V La Libertad en el plazo máximo de 07 días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones, LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES (DEC) las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD o efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso

La recepción conforme de la Entidad del servicio contratado, no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos del servicio.

11. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Suma Alzada





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

12. FORMA DE PAGO

El pago a favor del Contratista se efectuará en Soles y en un (01) solo entregable, a través de pago único de forma luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido dentro de los diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad del servicio por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora.

El pago se realizará después de ejecutado el servicio y previo otorgamiento de la conformidad correspondiente. Para tal efecto, la Entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Informe de actividades del Contratista, de acuerdo al numeral 10 del presente documento.
- Póliza de SCTR vigente del personal.
- Comprobante de pago correspondiente al entregable (Factura).

El contratista deberá incluir en el comprobante de pago, todos los impuestos y tributos de conformidad con la legislación vigente aplicable; así como, cualquier otro concepto que sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio contratado.

Dicha documentación se debe presentar en la Oficina de Trámite Documentario de la Unidad Zonal V La Libertad, Av. América Norte N° 1938 Urb. Primavera – Distrito y Provincia Trujillo, Departamento La Libertad.

13. PENALIDAD

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde:

$$F = 0.40$$

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad, PROVÍAS NACIONAL podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

(*) Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

14. OTRAS PENALIDADES

Las otras penalidades tienen por finalidad disuadir el incumplimiento de una prestación y sancionar dicho incumplimiento, se aplicarán penalidades de acuerdo con el siguiente cuadro, las mismas que serán descontadas en la facturación correspondiente a cada entregable o al finalizar el servicio en el último entregable:

OTRAS PENALIDADES			
Nº	Supuesto de Aplicación de la penalidad	Forma de Calculo	Procedimiento
1	Penalidad por presentación extemporánea de los informes (entregable).	S/.150.00, por día	Mediante Informe del Ingeniero Supervisor; comunicado vía correo electrónico al Proveedor, Jefatura Zonal y Área de Administración de la Unidad Zonal.
2	Penalidad por no garantizar que su personal utilice de manera permanente y correcta el Equipo de Protección Personal (EPP) completo durante la ejecución del servicio, conforme a la normativa de Seguridad y Salud en el Trabajo y a los riesgos de la actividad. Se considerará incumplimiento la no utilización total del EPP obligatorio.	Penalidad diaria = S/200.00 (doscientos con 00/100 soles) por cada trabajador	Mediante Informe del Ingeniero Supervisor; comunicado vía correo electrónico al Proveedor, Jefatura Zonal y Área de Administración de la Unidad Zonal.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad, PROVÍAS NACIONAL podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple

15. SUBCONTRATACIÓN

Se encuentra prohibida la subcontratación de las prestaciones objeto del contrato

16. FÓRMULAS DE REAJUSTES

Para la presente contratación no se aplicará fórmula de reajuste, manteniéndose el precio ofertado por el contratista durante todo el plazo de ejecución del contrato

17. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

RIESGO	ACCIONES A REALIZAR	ASIGNACION DEL RIESGO	
		ENTIDAD	PROVEEDOR
Retraso en el plazo de prestación	Considerar plazos adecuados para la prestación.	X	
Incumplimiento de obligaciones de las partes	Aplicación de otras penalidades		X

18. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122° del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF y su modificatoria aprobada mediante D.S. N°001-2026-EF.

Se podrá resolver contrato también de mutuo acuerdo o disenso, previa opinión del área usuaria.



19. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el



**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia**

contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

20. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, cuando se haya pactado y arbitraje.

Para el caso de arbitraje, EL CONTRATISTA selecciona a una de las siguientes Instituciones Arbitrales para administrar, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N°088-2026-MTC/01:

N°	INSTITUCIONES ARBITRALES	RUC
1	Cámara de Comercio de Lima	20101266819
2	CEAR LATINOAMERICANO Centro de Arbitraje Latinoamericano e Investigaciones Jurídicas S.A.C.	20601673810
3	Pontificia Universidad Católica del Perú	20155945860

21. CLAUSULAS DE GRANTÍAS

No Corresponde

22. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable. La entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al Prestador del Servicio en un plazo de diez (10) días calendarios, computado desde el día siguiente de su presentación.

El Prestador del Servicio designado para el servicio será a dedicación exclusiva por el tiempo que dure el mismo, en coordinación con la (considerar el área a coordinar).

El Prestador del Servicio deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la Información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones.

Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.

La presente contratación, se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770 – Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el locador contratado; el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

La Entidad podrá resolver la presente contratación por desaparición de la necesidad, y notificar su decisión al contratista mediante carta notarial.


23. OBLIGATORIEDAD DE PRESENTAR DECLARACIÓN JURADA DE INTERÉS (De ser el Caso)

Conforme al Artículo N° 02 de la Ley N° 31227 y su reglamento aprobado con Resolución de Contraloría N° 158-2021-CG cuya presentación constituye requisito indispensable para el ejercicio del cargo o función pública y demás situaciones que regula la presente ley, me comprometo a presentar la DJI en los plazos establecidos bajo sanción establecida en la Ley y su Reglamento.

24. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

Trujillo, Junio del 2026

 Ing. Andy Kevin Domínguez Honorio Especialista en Manten. y Supervisión Mat I ZONAL V - LA LIBERTAD MTC - PROVIAS NACIONAL	
Elaborado por:	Aprobado por:

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

ANEXO N° 01**ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO**

DESAGREGADO DE COSTOS DEL MONTO ESTIMADO

UNIDAD : LA LIBERTAD
 ZONAL
 RUTA : PE-10C
 TRAMO : PUENTE PALLAR – CHAGUAL – SUBIDA MINA
 MARSA – BULDIBUYO
 LONGITUD : 193.90 KM

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	PRECIO (S/.)	PARCIAL (S/.)
1.0	SERVICIO DE CONTROL DE POLVO MEDIANTE RIEGO DE AGUA				
1.1	01 conductor de cisterna	DIAS	30.00		
1.2	01 Auxiliar de Campo	DIAS	30.00		
2.0	EQUIPOS ESTRATEGICO				
2.1	Cisterna	DIAS	30.00		
3.0	SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL				
3.1	Seguro SCTR (Salud y Pensión)	GLB	01.00		
3.2	Equipos de protección personal completo	GLB	01.00		
TOTAL COSTO:					
(Incluye Impuestos de Ley)					

